



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/15966/2025 CONVENI
Codi document: ASC19I02AX

Asunto: Conceder subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Vic para prestar servicios de asesoramiento jurídico en materia de vivienda

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 06 de octubre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

El Ilustre Colegio de Abogados de Vic (ICAVIC) solicita una subvención para la prestación del servicio "Servicio de Orientación Jurídica - Vivienda" de la cantidad de 18.000 euros.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que, en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2025.

Dado que es de interés del Ayuntamiento de Vic, dentro de sus competencias en materia de vivienda, promover el acceso digno a la vivienda y acompañar a los ciudadanos ante prácticas abusivas o ilegales en el mercado inmobiliario.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad



subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 3517.150.480000 del presupuesto del ejercicio 2025.

Previa comprobación de que el Ilustre Colegio de Abogados de Vic está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud del decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, al Ilustre Colegio de Abogados de Vic, con NIF Q0863010E, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), destinada a financiar la prestación del servicio de orientación jurídica – vivienda.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación 3517.150.480000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.



CUARTO. Facultar a la señora Núria Homs Molist, concejala delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar este acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Vic.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.